



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°0005, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2024, DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0158

RANCAGUA, 11 ENE 2024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 12º, Decreto N°788 del año 2000; el D.F.L.Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; lo establecido en el artículo 9º del D.S. N°140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud, en concordancia con el D.S. N°34/2022, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°3665, de fecha 10 de Septiembre de 2019 emitida por el Servicio de Salud O'Higgins, que designa a los integrantes que conforman la Comisión de Selección y Reposición a Médicos regulados por el Art. 8º de la Ley 19.664; lo previsto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2022 de la Contraloría General de la República; el Ordinario C-32 N° 4305, de fecha 07 de Diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, que entrega orientaciones para el proceso de Reubicaciones en Plazas de EDF, contratados por el Art. 8º de la Ley N°19.664 y Solicitudes de Plazas para el Proceso de Selección de Ingreso a la EDF año 2024; Correo electrónico de referente del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, Gabinete, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales de fecha 07 de Diciembre de 2023, que entrega orientaciones para el Proceso de Reubicaciones año 2024; Decreto N°5 de fecha 02 de Marzo de 2023, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N°0005 de fecha 05 de enero de 2024, del Servicio de Salud O'Higgins; y Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2024, de referente del Subdepartamento de Formación y RAD a cargo del Ciclo de E.D.F. (Etapa de Destinación y Formación) del Servicio de Salud O'Higgins; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°0005, de fecha 05 de enero del año en curso, fueron aprobadas las bases para llevar a cabo el Proceso de Selección en el Concurso de Reubicación, para acceder a las Plazas de Destinación, que quedan disponibles, una vez que, los profesionales médicos y odontólogos, contratados mediante el Artículo 8º de la Ley N°19.664, del Servicio de Salud O'Higgins, de la Etapa de Destinación, inician la Etapa de Formación e ingresan a Programas de Especialización, a contar del 06 de mayo de 2024.

2. Que, se detectó un error involuntario, en la Resolución N°0005 de fecha 05 de enero de 2024 del Servicio de Salud, que aprueba las Bases del Proceso de Selección para acceder a Plazas de reubicación 2024, publicada en la página web. www.saludhiggins.cl, link Formación, del Servicio de Salud O'Higgins, conforme a lo detallado en el Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2024, emitido por referente a cargo del Ciclo de la E.D.F. Etapa de Destinación y Formación, que dice textual: "Estimada Cilda, en relación a Concurso de Reubicaciones, puedo informar que, por error involuntario, se consideró en nómina enviada las plazas de los profesionales Médicos y Odontólogos que terminan su Formación, correspondiendo remitir información referente a los profesionales que ingresan a la Etapa de Formación año 2024. Por lo anterior, adjunto nueva información, de manera de rectificar la Resolución N°0005 (03.01.2024) que aprueba las Bases Concurso Reubicaciones"

3. Que, en mérito de lo anterior, y teniendo presente las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763 de 1979, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; Resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2022 de la Contraloría General de la República; artículo 9º, del D.S. N°140/04, en relación en relación con el Decreto Afecto N° 5, de fecha 02 de marzo de 2023, del Ministerio de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0005, de fecha 05 de enero de 2024 del Servicio de Salud O'Higgins, en la página 1 de la misma, en la materia, donde dice:

"(...) 1.-APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACIÓN DE LOS Y LAS MÉDICOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) INGRESADOS (AS) A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N.º 19.664, INGRESO AÑO 2023". (...)"

Debe decir correctamente:

"(...)1.- 'APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACIÓN DE LOS Y LAS MÉDICOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) INGRESADOS (AS) A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N.º 19.664, INGRESO AÑO 2024". (...)"

2. Por su parte, **RECTIFÍQUESE** lo dispuesto, desde la página 14 hasta la página 32 de Resolución Exenta ya singularizada, debiendo decir en lo que respecta a dichas páginas, lo siguiente, que es lo correcto:

ANEXO F NÓMINA DE PLAZAS DISPONIBLES MÉDICOS (AS) Y ODONTÓLOGOS (AS) DEL SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS-2024				
ESTABLECIMIENTO	COMUNA	BRECHA	NIVEL DE DIFICULTAD ACTUAL	DEIS
CENTRO DE SALUD FAMILIAR PLACILLA	PLACILLA	1	D	115318
CENTRO DE SALUD FAMILIAR LAS CABRAS	LAS CABRAS	1	D	115311
CENTRO DE SALUD FAMILIAR LO MIRANDA	DOÑIHUE	1	D	115321
CENTRO DE SALUD FAMILIAR LA ESPERANZA	PEUMO	1	E	115331
CENTRO DE SALUD FAMILIAR PAREDONES	PAREDONES	1	B	115318
CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN VICENTE DE TAGUA- TAGUA	SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA	1	D	200075
HOSPITAL MERCEDES (CHIMBARONGO)	CHIMBARONGO	2	C	115108
HOSPITAL DE COINCO	COINCO	1	D	115102
HOSPITAL SANTA FILOMENA (GRANEROS)	GRANEROS	4	E	115101
HOSPITAL DE LOLOL	LOLOL	2	A	115113
HOSPITAL DE NANCAGUA	NANCAGUA	2	D	115109
HOSPITAL DE SALVADOR (PEUMO)	PEUMO	1	E	115103
HOSPITAL DE PICHILEMU	PICHILEMU	2	D	115112
HOSPITAL SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA	SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA	1	D	115105
HOSPITAL DE LITUECHE	LITUECHE	2	C	115114
HOSPITAL DE PICHIDEGUA	PICHIDEGUA	2	D	115106

ANEXO F
NÓMINA DE PLAZAS DISPONIBLES ODONTÓLOGOS (AS) DEL SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS

ESTABLECIMIENTO	COMUNA	BRECHA	NIVEL DE DIFICULTAD ACTUAL	DEIS
HOSPITAL DE LOLOL	LOLOL	1	A	115113
HOSPITAL DE MARCHIGUE	MARCHIGUE	1	D	115111
HOSPITAL DE PICHIDEGUA	PICHIDEGA	1	D	115106

SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR PLACILLA	N° DE VACANTES	1
COMUNA	PLACILLA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. ➤ Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. ➤ Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. ➤ Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. ➤ Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. ➤ Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins. ➤ En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riesgo dependencia. ➤ Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. 			

SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD LAS CABRAS	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	LAS CABRAS	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. ➤ Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. ➤ Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. ➤ Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. ➤ Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. ➤ Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPÍVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins. ➤ En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riesgo dependencia. ➤ Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. 			

SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8º / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR LO MIRANDA	N º DE VACANTES	1
COMUNA	DOÑIHUE	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. ➤ Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. ➤ Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. ➤ Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. ➤ Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. ➤ Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins. ➤ En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riesgo dependencia. ➤ Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. 			

SERVICIO DE SALUD O ^o HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR LA ESPERANZA (PEUMO)	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	PEUMO	NIVEL DE DIFICULTAD	E
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. ➤ Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. ➤ Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. ➤ Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. ➤ Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. ➤ Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins. ➤ En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riego dependencia. ➤ Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. 			

SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD FAMILIAR PAREDONES	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	PAREDONES	NIVEL DE DIFICULTAD	B
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. ➤ Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. ➤ Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. ➤ Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. ➤ Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. ➤ Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins. ➤ En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riesgo dependencia. ➤ Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. 			

SERVICIO DE SALUD O ^o HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	SAN VICENTE DE TAGUA- TAGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa y Cuidados paliativos. ➤ Efectuar visitas domiciliarias a pacientes de programa de Dependencia y Cuidados paliativos ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa Ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección la Dirección del Centro de Salud. ➤ Participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas, como Asesorías técnicas de programas. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con el Municipio y Jefatura. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial, según requerimiento de la jefatura. ➤ Participar en el proceso anual de evaluación y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar rondas médicas en PSP-EMR de la comuna, según programación local. ➤ Integrar el Equipo de Salud, para contribuir en el cumplimiento de metas y objetivos del Centro de Salud. ➤ Realizar Notificación de Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar atención otorgada en Ficha clínica correspondiente. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Dar cumplimiento al Convenio suscrito entre el Municipio y el Depto. de Atención Primaria de la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins. ➤ En caso de contar con transporte sanitario, el médico deberá tripular la ambulancia de ser necesario, según riesgo dependencia. ➤ Tripular la ambulancia, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL MERCEDES (CHIMBARONGO)	N ° DE VACANTES	2
COMUNA	CHIMBARONGO	NIVEL DE DIFICULTAD	C
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. ➤ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. ➤ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. ➤ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. ➤ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Rad, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Facilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL COINCO	N° DE VACANTES	1
COMUNA	COINCO	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. ➤ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. ➤ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. ➤ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. ➤ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SANTA FILOMENA (GRANEROS)	N° DE VACANTES	4
COMUNA	GRANEROS	NIVEL DE DIFICULTAD	E
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. ➤ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. ➤ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. ➤ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. ➤ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE LOLOL	N° DE VACANTES	2
COMUNA	LOLOL	NIVEL DE DIFICULTAD	A
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. ➤ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. ➤ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. ➤ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. ➤ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE NANCAGUA	N ° DE VACANTES	2
COMUNA	NANCAGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. ➤ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de ésta. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. ➤ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. ➤ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. ➤ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Factibilidad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE SALVADOR (PEUMO)	N° DE VACANTES	1
COMUNA	PEUMO	NIVEL DE DIFICULTAD	E
<ul style="list-style-type: none"> > Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. > Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. > Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. > Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. > Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. > Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. > Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. > Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. > Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. > Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. > Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. > Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. > Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. > Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. > Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. > Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. > Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. > Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. > Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. > Facilitar de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. > Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. > Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. > Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE PICHILEMU	N° DE VACANTES	2
COMUNA	PICHILEMU	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. ➤ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. ➤ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. ➤ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. ➤ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Facilitar la participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL SAN VICENTE DE TAGUA -TAGUA	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	SAN VIENTE DE TAGUA-TAGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. ➤ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. ➤ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. ➤ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. ➤ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Facilitar la participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE LITUECHE	N° DE VACANTES	2
COMUNA	LITUECHE	NIVEL DE DIFICULTAD	C
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. ✓ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. ✓ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ✓ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. ✓ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. ✓ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ✓ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ✓ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. ✓ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. ✓ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ✓ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. ✓ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ✓ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. ✓ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ✓ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. ✓ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. ✓ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ✓ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. ✓ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ✓ Facilitad de participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ✓ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. ✓ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ✓ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS			
PROFESIONAL	MÉDICO CIRUJANO	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE PICHIDEGUA	N° DE VACANTES	2
COMUNA	PICHIDEGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de medicina general y atención de hospitalizados, según programación del establecimiento y rendimientos Ministeriales. ➤ Realizar turnos en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según la programación de éste. ➤ Realizar controles de pacientes de programas Dependencia severa, Cuidados paliativos y/o con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial, previa coordinación con la dirección del hospital. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, FONENDO u otra. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Participar e implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Jefe de programa, entre otros. ➤ Posibilidad de extensión horaria en común acuerdo con la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins y coordinación Dirección del Establecimiento. ➤ Realizar labores de docencia y acompañamiento a los distintos alumnos que realizan las prácticas autorizadas en el establecimiento, previa coordinación con dirección del hospital. ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su Establecimiento, según lo requerido por la Jefatura. ➤ Implementar un proceso de evaluación anual y seguimiento de las metas asociadas a índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Integrar al equipo de salud, para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas del Hospital. ➤ Registrar Notificación Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO) en EPIVIGILA, en Hospitales de Baja Complejidad (HBC) y APS. ➤ Registrar la atención otorgada en Ficha Clínica correspondiente del establecimiento. ➤ Realizar atenciones en el Servicio de Urgencia del establecimiento, según instruido por jefatura del Hospital. ➤ Tripular la ambulancia hospitalaria, frente a potencial cuadro clínico tiempo dependiente, que requiera traslado a Hospital de Mayor complejidad, sin factibilidad de respuesta SAMU oportuna, en hospitales y establecimientos de APS, que poseen dispositivos de Urgencia, como Postas de Salud Rural, SUR (Servicios de Urgencia Rural), SAPU y SAR. ➤ Apoyo a Centros de Salud cercanos que solicite y/o autorice el Gestor de la Red, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud, por ejemplo: Postas Rurales, Estaciones Médico Rurales y/o Refuerzo turnos de Urgencia en Hospitales de baja complejidad y Centro de Salud familiar. ➤ Cobertura de Pabellones de Cirugía menor, según requerimiento y disponibilidad del centro asistencial. ➤ Facilitar la participación activa en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio de Salud. ➤ Resguardar y aplicar el cumplimiento de protocolos regionales y/o locales, según corresponda. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer médico. 			

NÓMINA DE PLAZAS DISPONIBLES ODONTÓLOGOS (AS) DEL SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS

SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS			
PROFESIONAL	ODONTÓLOGOS	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE LOLOL	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	LOLOL	NIVEL DE DIFICULTAD	A
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de Odontología general en marco de PRAPS y cartera de servicios APS. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad odontológica. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. (ECICEP) ➤ Participar de las visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Participar en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas sanitarias e índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer Odontológico. ➤ Resguardar el cumplimiento de protocolos. 			

SERVICIO DE SALUD O" HIGGINS			
PROFESIONAL	ODONTÓLOGOS	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE MARCHIGUE	N ° DE VACANTES	1
COMUNA	MARCHIGUE	NIVEL DE DIFICULTAD	D
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar atención de salud ambulatoria de Odontología general en marco de PRAPS y cartera de servicios APS. ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad odontológica. ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. (ECICEP) ➤ Participar de las visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial. ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial. ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc. ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud. ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento. ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros. ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad. ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento). ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial. ➤ Participar en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas sanitarias e índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo. ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio. ➤ Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud. ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer Odontológico. ➤ Resguardar el cumplimiento de protocolos. 			

SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS			
PROFESIONAL	ODONTÓLOGOS	ART/ LEY.	8° / 19.664
ESTABLECIMIENTO	HOSPITAL DE PICHIDEGUA	N° DE VACANTES	1
COMUNA	PICHIDEGUA	NIVEL DE DIFICULTAD	D

➤ Realizar atención de salud ambulatoria de Odontología general en marco de PRAPS y cartera de servicios APS.
 ➤ Realizar atenciones de salud de morbilidad odontológica.
 ➤ Realizar controles de pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a algún programa de salud del establecimiento. (ECICEP)
 ➤ Participar de las visitas domiciliarias en base a la programación del establecimiento asistencial.
 ➤ Organizar y ejecutar actividades de educación en salud a los usuarios del establecimiento asistencial.
 ➤ Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial respectivo y la normativa ministerial en SIGGES, REM, etc.
 ➤ Participar activamente en reuniones de planificación comunal en salud.
 ➤ Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
 ➤ Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como Encargados de programa, entre otros.
 ➤ Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad.
 ➤ Extensión horaria (de común acuerdo con el Municipio o Servicio de Salud según dependencia del establecimiento).
 ➤ Elaborar informes que aporten a la información clínica-asistencial y epidemiológica de su centro asistencial.
 ➤ Participar en el proceso de evaluación y seguimiento de las metas sanitarias e índices de actividad de atención primaria de salud (AAP) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
 ➤ Capacitarse en áreas de interés del Establecimiento y del Servicio.
 ➤ Realizar excepcionalmente actividades que solicite el gestor de red de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud.
 ➤ Cumplir con las Leyes y Normativas vigentes, asociadas a la responsabilidad inherente al quehacer Odontológico.
 ➤ Resguardar el cumplimiento de protocolos.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo no rectificado por este instrumento, se mantiene firme todo lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0006, de fecha 05 de enero del año 2023, individualizada precedentemente.

4. **PUBLÍQUESE** esta resolución en el sitio web del Servicio de Salud O'Higgins o en otro medio que se estime pertinente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME ANDRÉS GUTIÉRREZ BOCAZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD O' HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas D.S.S.
- ✓ Subdepartamento de Formación y RAD (Digital)
- ✓ Oficina de Partes D.S.S.
- ✓ Dirección de Atención Primaria (Digital)
- ✓ Subsecretaría de Redes Asistenciales (Digital)
- ✓ Depto. de Comunicaciones (Digital)
- ✓ Profesionales médicos y médicas del Ciclo de la EDF (Digital)
- ✓ Directores (as) Establecimientos de baja complejidad de la Red (Digital)